



D. Jose Antonio Iturriaga Miñon, D. Tomás Gonzalez Peña y D. Francisco Orenes Bo, en nombre y representación de CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE CÓRDOBA (CAJASUR), domiciliada en Córdoba, Ronda de los Tejares nº 18-24, y C.I.F. G-14004485, en su condición de Administradores:

EXPONEN

Que con fecha 10 de mayo de 2010 se ha recibido un escrito de la COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES con número de registro de salida 2010058028 de 4 de mayo de 2010 (el "Requerimiento") en el que se requería a esta entidad la siguiente información:

- 1.1. *Estado en el que se encuentra la incertidumbre descrita por el auditor en su informe.*
- 1.2. *Consecuencias que pudieran derivarse en el caso de que no pudiera completarse el Programa de Retorno, al que hace referencia el auditor en la salvedad por incertidumbre."*

DECLARAN

- I. En relación a la solicitud 1.1. del Requerimiento anteriormente indicada, se adjunta como Anexo a la presente comunicación un informe sobre las actuaciones realizadas por el Comité de Auditoría de la entidad.
- II. En relación a la solicitud 1.2. del Requerimiento anteriormente indicada, por la presente se pone en su conocimiento que, como ya se ha comunicado por la matriz con el hecho relevante identificado con nº de registro 125701, la Comisión Ejecutiva del Banco de España ha acordado con fecha 21 de mayo de 2010 la sustitución provisional de los órganos de administración de Cajasur y la designación del Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria ("FROB"), como Administrador provisional de Cajasur, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto-Ley 9/2009, de 26 de junio, sobre reestructuración bancaria y reforzamiento de los recursos propios de las entidades de crédito, y el título III de la Ley 26/1988, de 29 de julio, sobre disciplina e intervención de las entidades de crédito; igualmente, en virtud del hecho relevante anteriormente citado, se informó del acuerdo adoptado el 22 de mayo de 2010 por la Comisión Rectora del FROB designando a D. José Antonio Iturriaga Miñón, D. Tomás González Peña y D. Francisco Orenes Bo como las personas que, en nombre y representación del FROB, desempeñarán las funciones que corresponden a éste en su condición de administrador provisional de CajaSur.

Estas condiciones se mantendrán hasta tanto se lleven a cabo las medidas en que se concrete el plan de reestructuración de CajaSur a que se refiere el apartado 3 del artículo 6 del Real Decreto Ley 9/2009 de 26 de junio.

Asimismo, la Comisión Rectora del FROB, también en el uso de las facultades que le asigna el último párrafo del apartado 2 del artículo 67 del Real Decreto Ley 9/2009 de 26 de junio, en tanto se lleva a cabo el proceso de reestructuración previsto en dicho artículo, y con objeto de garantizar la operativa normal de Cajasur, ha acordado suscribir los recursos de capital necesarios para que dicha Caja alcance un coeficiente de solvencia superior al mínimo legal y facilitar a la Entidad una línea de liquidez que le permita cubrir sus necesidades operativas.

Y para que conste a los efectos oportunos, expide la presente en Córdoba, a 25 de mayo de 2010.

D. José Antonio Murriaga Miñon
Administradores

D. Tomás González Peña

D. Francisco Orenes Bo

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE CÓRDOBA (CAJASUR)

Actuaciones del Comité de Auditoría

En cumplimiento del requerimiento de información que la CNMV ha realizado a este Comité de Auditoría de CajaSur, a través de su escrito de fecha 4 de Mayo del 2010, en el que se nos solicita información relativa a la función de supervisión de este Comité de Auditoría, sobre el proceso de elaboración de las cuentas anuales de la entidad de conformidad con los principios y normas contables generalmente aceptados, con el objeto de evitar que los auditores externos e independientes de la entidad manifiesten su opinión con salvedades sobre las mismas, indicando las acciones llevadas a cabo para la consecución del objetivo de que los estados financieros expresen la imagen fiel y por ello reciban por parte del auditor una opinión favorable, exponiendo seguidamente tanto la información solicitada como otros aspectos que pudieran servir para situarla en un contexto adecuado:

- a) En el Caso de CajaSur, la competencia que la disposición adicional decimoctava de la Ley 24/1988 asigna, la viene asumiendo el Comité de Auditoría, reportando este sobre su actividad, al Consejo de Administración. Como consecuencia de ello el Comité de Auditoría asume la responsabilidad sobre el adecuado cumplimiento de la función descrita en el apartado 5 de la referida norma, en la que los Comités de Auditoría o comisiones de control tutelarán las ***“Relaciones con los auditores externos para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éstos y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como aquéllas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas técnicas de auditoría”***.

Este Comité de Auditoría de CajaSur no entiende que la relación a la que se refiere la norma descrita anteriormente deba tener como objeto ***“evitar que los auditores externos e independientes de la entidad manifiesten una opinión con salvedades sobre las Cuentas Anuales”***. En este sentido, interpretamos, que el cometido de esta relación con los auditores externos, debe estar encaminada a conseguir un adecuado grado de fiabilidad en los procedimientos seguidos en la auditoría de cuentas, de tal manera que estas últimas representen la imagen fiel de la Entidad.

- b) En cuanto a la responsabilidad que este Comité de Auditoría asume y desarrolla, situamos la supervisión que se ha realizado sobre el proceso de elaboración de las Cuentas Anuales basado en el informe emitido por la Auditoría Interna incluido entre los antecedentes documentales puestos a disposición de los miembros de este Comité para la celebración de la sesión en la que se trató la aprobación de las referidas Cuentas Anuales, y cuyas conclusiones se detallan seguidamente. Junto al informe de la Auditoría Interna se ha dispuesto de otras informaciones, emitidas tanto por el Área

Dirección de Auditoría Interna

Financiera y de Intervención de Cajasur como por los propios auditores externos, con el objetivo de acreditar que los estados financieros del ejercicio 2009 expresen la imagen fiel de la Entidad. El proceso de control y supervisión culminó con la comparecencia de la Directora del Área Financiera y de Intervención, y de un representante de la sociedad de auditoría externa en la sesión que se celebró el pasado 22 de Marzo donde se nos presentaron tanto las Cuentas Anuales como otras informaciones adicionales sobre las cifras y sobre los procedimientos seguidos en su tratamiento.

CONCLUSIONES DE AUDITORIA INTERNA SOBRE EL PROCESO DE ELABORACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES

“Hemos podido comprobar, que los datos numéricos que han sido objeto de revisión, concuerdan con los de sus correspondientes rúbricas contables, y que tales rúbricas se nutren de los procesos de contabilización de las operaciones. En cuanto a los criterios contables seguidos, entendemos que toman relevancia los correspondientes a la valoración de activos y de sus correspondientes deterioros. Para verificar la adecuación de los criterios seguidos en la estimación del deterioro, nos hemos servido de las auditorías realizadas recientemente sobre los procedimientos seguidos en el control de Promociones Inmobiliarias, concluyendo que tales deterioros se determinan en base a tasaciones y valoraciones emitidas conforme a la normativa dada sobre esta materia (ECO 805/2003). No obstante se hacen recomendaciones para acometer seguimientos específicos con respecto a determinados colectivos de clientes y/o operaciones, tales como financiaciones de suelos y situación de riesgos contraídos con la formalización de avales.”

ACTA DE LA SESIÓN DEL 22/3/2010 DEL COMITÉ DE AUDITORIA

La Sra. Directora del Área Financiera “Inicia la exposición de las cuentas individuales, manifestando que éstas representan la imagen fiel del patrimonio de la Entidad y que responden a los datos que ya se adelantaron al Consejo durante el pasado mes de enero, asimismo en su confección se ha seguido lo dispuesto en la Circular 4/2004 de Banco y los principios contables establecidos al uso.

Como datos relevantes se recogen los siguientes. Respecto de la nota 1 se pone de manifiesto el proceso de fusión con Unicaja en el que se está trabajando desde la aprobación del protocolo correspondiente en el mes de julio.

También en relación a su apartado 1.8 comenta las exigencias de recursos propios mínimos que la normativa del Banco de España (circular 3/20008) plantea y las necesidades de su correcta gestión, para lo que se marcaron unos objetivos en orden a su cumplimiento.

Los resultados negativos han originado una drástica reducción de los recursos propios, por debajo de lo exigido, por lo que en cumplimiento de la normativa aplicable, se ha

comunicado dicha circunstancia al Banco de España, junto con el correspondiente plan de retorno a los límites legales.

Igualmente, se refiere a la nota 1.9 relativa al principio de empresa en funcionamiento que rige en la elaboración de las cuentas anuales así como en los hechos posteriores al cierre (nota 1.14) la aprobación de los proyectos de Estatutos y Reglamento electoral de la futura Entidad, que aconteció en enero del presente año.

...//...

En cuanto al consolidado expone someramente el informe, puesto que la situación del Grupo durante el pasado ejercicio hace que las diferentes notas sean similares a las del individual, con las lógicas diferencias que por su naturaleza posee (existencias, las inmobiliarias como Silene, etc.).

...//...

La Interventora comenta que, tal y como se ha informado durante todo el ejercicio en el Consejo de Administración, durante el año no se han registrado los deterioros anuales correspondientes al deterioro de activos inmobiliarios tanto propios como de las sociedades participadas ni los deterioros de riesgos correspondientes a los dudosos subjetivos y a los subestándar, aunque si se han estimado y comunicado al Consejo de Administración con cada cierre mensual tanto de forma cualitativa como cuantitativa, en orden al proceso de fusión y a que los meses reflejasen los frutos de la actividad ordinaria que obviamente eran menos malos.

No obstante, al agotar el ejercicio en el mes de diciembre se contabilizaron los deterioros antes mencionados siguiendo la normativa del Banco de España con la finalidad de realizar el cierre anual, para lo cual se solicitaron todas las tasaciones de los activos inmobiliarios propios y de sociedades participadas y se llevó a cabo por parte del Área de Riesgos la revisión de los riesgos dudosos subjetivos y los subestándar, con esta información definitiva se procedió a la elaboración del cierre definitivo anual. Adicionalmente, se aplicaron los nuevos criterios sobre deterioros de activos adjudicados y subestándar marcados por el Banco de España para el sector.

Destacó finalmente, que se ha cumplido con la normativa en cuanto a la cuantificación y registro de los deterioros, guardando uniformidad con los criterios de años anteriores y sin que haya tenido lugar ninguna homogenización de criterios con Unicaja, siguiendo en todo momento el principio de empresa en funcionamiento. En ningún caso se está ante un balance de fusión.

El Sr. Orti Baquerizo en representación de Deloitte, "Indica que los trabajos de auditoría de las cuentas del ejercicio 2009 se encuentran en su recta final, en la que el trabajo de campo casi ha terminado y resta por completar diversos asuntos de logística y formalidades que son

Dirección de Auditoría Interna

igualmente necesarios, tales como la formulación y la firma de las Cuentas por los Sres. Administradores, la emisión de la carta de representación general, la lectura de actas y la revisión de hechos subsiguientes y hechos posteriores hasta el mismo día de la firma, principalmente.

Una vez cumplimentados los extremos pendientes apuntados, se emitirá formalmente la opinión de auditoría, que se incorporará a las cuentas anuales de cara a su inscripción en el Registro Mercantil.

Explica que las cuentas de una sociedad son el resultado de la gestión y suponen la imagen de la empresa, y en concreto, respecto a las de CajaSur, verifica que se han formulado siguiendo fielmente la normativa contable aplicable -Circular 4/2004 y Plan General de Contabilidad, básicamente-, pudiendo señalar que las Cuentas Anuales de CajaSur y de su grupo correspondientes al ejercicio 2009, expresan la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, de los resultados de las operaciones y que contienen la información necesaria y suficiente para su comprensión.

...//...

El Sr. Orti Baquerizo indica que ...//...Deloitte siempre se rige por las normas aplicables y principios contables comúnmente aceptados.

En concreto, respecto de las provisiones realizadas este año, existen algunas que son automáticas ante situaciones como la mora real y se ha de cumplir un calendario establecido normativamente.

La cuestión se plantea sobre la llamada mora subjetiva o subestandar, que por su propio concepto lleva aparejado un elemento de subjetividad, pero en ella se ha seguido un principio básico de prudencia. De este modo, como auditores externos han solicitado para determinados activos la realización de provisiones, otras han sido efectuadas por la propia Entidad y algunas fruto de las apreciaciones del supervisor.

...//...

No obstante que Deloitte no ha cambiado de criterio en este asunto, sino que desde el pasado año se han producido mayores deterioros. En general, todas las cajas han realizado mayores provisiones debida a la situación económica general.

...//...

También se refiere a la pérdida de recursos propios y el deterioro de la solvencia, cuyo índice ha caído por debajo del límite legal, de modo que el Consejo ha remitido un plan de retorno y existe un plazo de 6 meses para cumplirlo. En caso contrario, podrían imponerse a la Entidad las sanciones más graves previstas por la normativa, que incluye la pérdida de la ficha bancaria.

Finalmente, indica que en la opinión de auditoría se mantendrá la salvedad ya recogida en cuanto a la incertidumbre sobre la continuidad de negocio, y sobre el incumplimiento de las normas de solvencia y de concentración de riesgos, dando seguidamente lectura a la misma:

“El deterioro de la economía en general y del sector inmobiliario en particular, han supuesto un incremento de la morosidad y una disminución del valor de los activos de naturaleza inmobiliaria de la Caja, provocando, junto con otros factores, resultados negativos en el ejercicio 2009. Como consecuencia de ello, los recursos propios computables al cierre del ejercicio se han situado por debajo de los legalmente exigibles, habiéndose también rebasado para determinados riesgos los límites a la concentración establecidos en la normativa vigente (véanse Notas 1.8, 1.9 y 17.5). El Consejo de Administración de la Caja ha aprobado y remitido al Banco de España un Programa de Retorno al cumplimiento del coeficiente de solvencia que contempla que la restitución de los recursos propios se llevará a cabo en el marco de un proceso de fusión, a cuyo protocolo dieron conformidad en julio de 2009 y que contempla la integración de la Caja, junto con Montes de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga y Antequera – Unicaja, en una nueva Entidad. A la fecha de este informe, el proyecto de fusión se encuentra pendiente de formulación por los Administradores de ambas Entidades, así como de aprobación por sus respectivas Asambleas, estando, por tanto, también pendientes de recibirse las correspondientes autorizaciones administrativas, así como la aprobación definitiva de las ayudas solicitadas (véase Nota 1.1.1).

Por lo tanto, la realización de los activos y la remuneración y liquidación de los pasivos de la Caja por los plazos e importes por los que figuran en las cuentas anuales adjuntas dependerá de la ejecución de dicho Programa en los términos previstos en el mismo, no siendo posible evaluar a la fecha de este informe, las consecuencias que pudieran derivarse en el caso de que el citado Programa no pudiera cumplirse.

En nuestra opinión, excepto por los efectos que pudieran derivarse de la incertidumbre descrita en el párrafo anterior, las cuentas anuales del ejercicio 2009 adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Córdoba – Cajasur al 31 de diciembre de 2009 y de los resultados de sus operaciones, de los cambios en su patrimonio neto y de sus flujos de efectivo, correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha y, contienen la información necesaria y suficiente para su interpretación y comprensión adecuada, de conformidad con los principios y normas contables contenidos en la Circular 4/2004 de Banco de España, que guardan uniformidad con los aplicados en el ejercicio anterior.”

- c) A la vista del texto de la incertidumbre expuesta por el auditor externo, este Comité de Auditoría entiende que esta, no se corresponde con ninguna incidencia en lo que respecta a la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y del resultado de las operaciones del referido ejercicio, sino que se trata de una observación propiciada

por el hecho de que a esa fecha, aún esté pendiente de formulación por parte de los administradores, el proyecto de fusión con Unicaja, con el que se pretende solucionar los desfases puestos de manifiesto en las Cuentas Anuales, en cuanto a Recursos Propios e Índices de Concentración.

Ante esta situación este Comité de Auditoría ha remitido al Consejo de Administración el siguiente comunicado como complemento a las Cuentas Anuales que también se presentan para su aprobación:

“ASUNTO: Cuentas anuales individuales y consolidadas del Grupo Cajasur a 31 de diciembre de 2009

En la sesión ordinaria del Comité de Auditoría celebrada el 22 de marzo de 2010, con la asistencia de dos de sus miembros, y según consta en acta, en el punto 2º del Orden del Día, comparecieron la Directora del Área Financiera e Interventora General (D^a. M^a Isabel Gómez Rodríguez), así como D. Rafael Orti Baquerizo, socio de la firma auditoría Deloitte SL, con el objeto de explicar el contenido de las Cuentas Anuales Individuales y Consolidadas del Grupo CajaSur al 31 de diciembre de 2009.

A la vista de los borradores de las Cuentas Individuales y Consolidadas, sujetos a cambios, que incluyen el informe de gestión y, una vez oídas las aclaraciones solicitadas a la Directora Financiera e Interventora General, y, especialmente al representante de la Firma Auditora Deloitte S.L, el Comité acuerda, por unanimidad de los asistentes, dejar constancia fehaciente de su opinión respecto a las siguientes cuestiones:

- 1. Que las Cuentas Anuales de la Entidad y de su Grupo correspondientes al ejercicio de 2009, expresan la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, y de los resultados de las operaciones.*
- 2. Que las Cuentas Anuales de la Entidad y de su Grupo correspondientes al ejercicio 2009 se han elaborado de conformidad con los principios y normas establecidos.*
- 3. No obstante, este Comité estima necesario poner expresamente de manifiesto a los miembros del Consejo de Administración los principales riesgos a los que está expuesta la Entidad así como la necesidad de continuar instrumentando las medidas adecuadas y suficientes para la gestión de los mismos:*
 - **Liquidez:** seguir realizando las acciones necesaria con el objetivo de garantizar las fuentes de financiación necesarias para las operaciones; considerando prioritarias las provenientes de los clientes (depósitos de clientes).
 - **Crédito y morosidad:** continuar con la gestión activa del recobro de operaciones.

- **Solvencia y concentración:** la Entidad al 31 de diciembre de 2009, dispone de un coeficiente de solvencia por debajo del 8%, por lo que no cubre los mínimos legales respecto a lo exigido conforme a la Ley 13/1985.

Además, por esta circunstancia, se exceden los límites de concentración con los siguientes grupos que se encuentran incluidos dentro de la clasificación de grandes riesgos: Grupo no consolidable, Sánchez Ramade y Prasa.

De dicho incumplimiento se ha enviado a Banco de España con fecha 25 de febrero de 2010, el Plan de retorno al Cumplimiento del mismo”.

- d) Con respecto a la información que el Comité de Auditoría ha de rendir sobre su actividad anual, hemos de indicar que en el pasado mes de febrero se remitió al Consejo de Administración de quien depende, la Memoria de sus Actividades correspondientes al ejercicio 2009, siendo aprobada en la sesión que dicho Consejo celebró el día 10 del mismo mes de Febrero del 2010. No obstante hacemos notar que
- Las actividades de las que se informa en la Memoria del 2009 se corresponden con las desarrolladas para con las Cuentas Anuales del 2008.
 - Como consecuencia de la función de control que el Comité de Auditoría ejerce sobre los procesos seguidos en la elaboración de las Cuentas Anuales del 2009, se ha remitido al Consejo de Administración, información puntual (*Detallada con anterioridad*) sobre su opinión en lo referente a la adecuación de los procedimientos y criterios aplicados en su elaboración tanto por el Área Financiera como por los auditores externos, sin que de esta información ni de los argumentos que le han sido presentados, se desprendan discrepancias entre este Comité y los criterios y normas aplicadas por los auditores externos. Esta información fue tratada en la sesión del Consejo de Administración del 24 de Marzo de forma conjunta con la aprobación de las Cuentas Anuales del 2009.
 - Como se puede comprobar por el extracto del acta de la sesión del Consejo de Administración celebrado el referido día 24 de Marzo, que seguidamente se transcribe, las Cuentas Anuales fueron aprobadas junto al informe del auditor externo sin que hubiese discrepancias de sus miembros con los criterios aplicados en su elaboración, a excepción del consejero por representación del personal de la Entidad:

TEXTO DEL ACUERDO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL 24/03/2010

“ A continuación el Sr. Presidente somete a votación la formulación de las cuentas anuales y el informe de gestión, individual y consolidado, así como la propuesta de distribución del

18/05/2010

Dirección de Auditoría Interna

resultado, siendo aprobada por unanimidad de los Sres. Consejeros asistentes a la sesión, con excepción de D. José Leiva Cortés quien vota en contra, así como igualmente elevar las mismas a la Asamblea General.

El Sr. Leiva Cortés vota en contra de la formulación de las cuentas anuales y no firmará las mismas, por los siguientes motivos que pide de forma expresa que quede constancia en acta de los mismos, a los efectos previstos en la normativa mercantil:

“Sin entrar a valorar la legalidad de estas cuentas (que ha sido cerciorada por los auditores y comisión de auditoría), la plantilla de la Entidad está convencida de que no se ha actuado con la diligencia necesaria a la hora de interpretar los criterios contables de la normativa vigente. Esta falta de diligencia, inconsciente o premeditada, ha arrojado una cifras tremendamente perjudiciales para la imagen reputacional de la Entidad y pone en peligro muchos puestos de trabajo. Por todo lo cual, no podemos apoyar con nuestro voto unas cuentas que no se ajustan, a nuestro modo de ver, con un cierre ordinario, sino más bien que se orientan en exclusiva a presentar un balance de fusión”

El Director General toma la palabra para indicar que las cuentas se han elaborado con una diligencia exquisita, como se confirma por el hecho de que hayan sido refrendadas por los auditores externos, y por supuesto rechaza enérgicamente las afirmaciones sobre premeditación y alevosía a las que se refiere el Sr. Consejero.

Seguidamente, se procede a la firma de las cuentas anuales, así como a la de la declaración de responsabilidad por parte de los Sres. Consejeros, con la excepción señalada del Sr. Leiva Cortés.

Queda entre los antecedentes documentales de la sesión la presentación de las cuentas realizada, el informe emitido por el Comité de Auditoría, así como una copia de las propias cuentas y del informe de gestión, cuyo original se reserva para la sesión de la Asamblea General que las apruebe.

Fdo. Rafael Pulido de Dios
Asesor Técnico del Comité de Auditoría